



RAMA JUDICIAL
REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO

| | |
|------------|--|
| PROCESO | VERBAL –R.C.E |
| DEMANDANTE | LUZ PATRICIA DEL SOCORRO ECHEVERRI GIL Y OTROS |
| DEMANDADA | HDI SEGUROS S.A. Y OTROS |
| RADICADO | 2023-00147 |
| ASUNTO | ADMITE LLAMAMIENTO |

Medellín, dieciocho (18) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

Teniendo en cuenta que dentro del término oportuno el demandado, esto es, CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S., DEIRO MILTON DIAZ, llamó en garantía a HDI SEGUROS S.A., y que dicho llamamiento se ajusta a las disposiciones del artículo 64 y 65 del Código General del proceso, **EL JUZGADO NOVENO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN,**

RESUELVE:

PRIMERO: ADMITIR EL LLAMAMIENTO EN GARANTÍA que hace CONSTRUCCIONES Y EXPLANACIONES S.A.S., DEIRO MILTON DIAZ a HDI SEGUROS S.A.,

SEGUNDO: Se le concede el término de veinte (20) días al llamado en garantía para comparecer al proceso.

TERCERO: Notifíquese al llamado en garantía por ESTADOS el presente proveído.

NOTIFÍQUESE

LA JUEZ,

YOLANDA ECHEVERRI BOHÓRQUEZ

L.M.

Firmado Por:
Yolanda Echeverri Bohorquez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 009
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a9c4aa8b8e68c5c9630a5adce85f6aaa1d807d11af6b7c5a6523b0d91b1ed074**

Documento generado en 18/01/2024 03:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>